



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2509/85.-

VISTO:

El expediente N° 075-A-, caratulado: "A.U. N. (Asociación Universitaria Neuquina) sobre presentación / inquietudes"; Y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, es caja de resonancia de las necesidades de la Comunidad;

Que en esta oportunidad hace suya la inquietud presentada por la Agrupación Universitaria Neuquina, como lo es la terminación de la casa propia en la Ciudad de la Plata;

Que con la concreción de esta tan anhelada obra lograremos el nucleamiento de todos los estudiantes de nuestra Ciudad;

Que dicha casa fue adquirida, con ayuda de entes privados, oficiales y el esfuerzo de la Comunidad, en el año 1983, en pésimo estado de habitabilidad;

Que los jóvenes que en ella habitan serán los futuros profesionales que tanto necesita nuestro País y en especial nuestra Patagonia;

Que es necesario que todos tendamos nuestra mano, para lograr concretar la terminación de la casa / para los profesionales del mañana;

Que a fojas 3, la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social, mediante Despacho N° 415/85, eleva el Proyecto de Ordenanza que luce a fojas 2, y el que fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13, celebrada por el Cuerpo el día veinticuatro del corriente mes de Mayo;

Por ello y lo dispuesto en el Artículo / 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

////////////////////2.-

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

92



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

/////////////////2.-

Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º) El Departamento Ejecutivo invitará a todas las /
-----Municipios de la Provincia, Entes Oficiales, Em-
presarios y Comunidad toda a unirse para lograr concretar la
terminación de la casa Universitaria Neuquina en la Ciudad de
la Plata, mediante un aporte solidario.-

ARTICULO 2º) Por la Secretaría que corresponda, procedase a /
-----la apertura de una cuenta, que se denominará -//
"FONDO AGRUPACION UNIVERSITARIA NEUQUINA", donde se deposita-
rán los fondos recaudados.-

ARTICULO 3º) DESE a la presente amplia defusión.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE /
MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO(Expte. 075-A-85) - -

ES COPIA:

lsz.-

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



FDO. GIULIANI
FALLETI.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2509
PROMULGADA POR DECRETO N° 0741 / 19 85
EXPTE N° 075-A-85
CBO: